



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (SERVIDUMBRE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA) INSTAURADO POR OPERADORA SHANGRI-LA S.A.S. E.S.P. CONTRA LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ RADICACIÓN No.2022-00138-00.-

Conforme a la solicitud presentada por la parte demandante sobre reforma de la demanda de fecha 11 de julio de 2022, y revisado el expediente se observa que, concedido el término legal para subsanar la demanda, en auto de 29 de junio de 2022, notificado por estado el 30 del mismo mes y año, término el cual fenecía el 8 de julio de 2022 y el escrito fue allegado el 11 de julio del año en curso, siendo extemporáneo, por lo cual el Despacho **se abstiene** de darle trámite.

Vencido el término de ejecutoria del presente auto, pasen las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5176f185b7827e732a0e057b1f96e1b93c91c02f5a0a0de14e8d6f63a58873ca

Documento generado en 22/07/2022 07:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>